

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI.

PALMA 3 DE NOVIEMBRE DE 1888.

NÚM. 44.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Octubre del corriente año, los Gobernadores asumirán todas las atribuciones que les confería el reglamento de 1.º de Abril de 1887 para el régimen de las Secciones de Fomento, y las que según el mismo reglamento correspondían á los Jefes de éstas.

Art. 2.º Los Gobernadores podrán delegar en los Secretarios de los Gobiernos civiles las atribuciones que por derecho propio ó por delegación tenían los Jefes de las Secciones.

Art. 3.º El Ministro de Fomento nombrará, con arreglo á la plantilla que se designa en el artículo siguiente, los empleados que en cada Gobierno de provincia habrán de entender en los expedientes y asuntos relativos á los ramos de Fomento.

Art. 4.º La plantilla de estos empleados será la siguiente:

Un Oficial primero de Administración civil, Oficial mayor de las secciones de Fomento, con 5.500 pesetas.

Ocho Oficiales segundos de Administración civil, primeros de las Secciones de Fomento, con 3.000 pesetas.

Doce Oficiales terceros de Administra-

ción civil, segundos de las Secciones de Fomento, con 2.500 pesetas.

Cincuenta y seis Oficiales cuartos de Administración civil, terceros de las Secciones de Fomento, con 2.000 pesetas.

Veinte Oficiales quintos de Administración civil, Escribientes primeros de las Secciones de Fomento, con 1.500 pesetas.

Y sesenta y cuatro Aspirantes primeros de Administración civil, Escribientes segundos de las Secciones de Fomento, con 1.250 pesetas.

Art. 5.º Se rebaja á 25.000 pesetas la partida consignada en el cap. 4.º, artículo único del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, para gastos de material de las Secciones.

Art. 6.º Los empleados de las Secciones que queden cesantes por estas reformas serán preferidos para ocupar las plazas que en lo sucesivo vacaren.

Art. 7.º Quedan derogados el reglamento de 1.º de Abril de 1887 y todas las disposiciones anteriores en lo que se opongan al presente decreto.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Méndez.—(*Gaceta del 30 de Setiembre.*)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Circular.

Ni V. S. la desconoce, ni ha menester encarecimiento la importancia de la Instruc-

ción primaria para el progreso positivo y fecundo del país.

No tan solo por su generalidad, por la amplia esfera de acción en que se esparce su beneficioso influjo, sino también y muy principalmente por el carácter esencialmente educativo que distingue á los estudios de primera enseñanza, deben éstos fijar de una manera preferente la atención de los Gobiernos. Las enseñanzas superiores hablan á la inteligencia del alumno. La instrucción primaria se apodera á la vez del pensamiento, del corazón y de la voluntad del niño, porque en este período inicial de la vida es imposible separar la función docente de las demás funciones directoras del espíritu. Así, pues, entre todas las empresas con que debe preocuparse la pública Administración en sus diferentes esferas, la de promover, facilitar y dirigir la enseñanza de la niñez figura como una de las primeras á que ha de aplicarse con paciente empeño, ya que, si por su magnitud no consiente el éxito de repentinas transformaciones, por la importancia de sus resultados afecta acaso mas que otra alguna al porvenir de la patria,

Por lo que al personal del Magisterio se refiere, sería injusto desconocer que en los últimos años, merced al reiterado esfuerzo de todos, se ha conseguido remediar en muy gran parte la tristísima condición á que se hallaban reducidos los representantes de una clase tan digna de consideraciones, faltos hasta de los recursos indispensables para su subsistencia, por el abandono ó la mala gestión de los Municipios. Lo que antes constituía la regla general, viene á ser hoy, por fortuna, una excepción, que este Ministerio está resuelto á borrar por completo, en el más breve plazo posible, contando con el enérgico auxilio de otros Centros como el de la Gobernación y el de Hacienda, cuyo valioso concurso es de todo punto imprescindible en el caso presente. Asegurado además á los Maestros por una reciente ley el disfrute de derechos pasivos, de que antes carecían cuanto en adelante

quepa hacer para mejorar su situación actual, así como el sistema de provisión de Escuelas y el régimen de las mismas, será objeto de ulteriores medidas, que el Gobierno adoptará por sí ó propondrá en su día á la resolución de las Cortes.

Pero esto no basta. La construcción de edificios destinados á instrucción primaria se impone como perentoria necesidad. Ocioso es entretenerse en demostrarla, y ocioso también justificar la imposibilidad en que se encuentra y se encontrará siempre el Gobierno de atenderla por sí solo. Desde hace muchos años viene destinándose en el presupuesto general del Estado una cantidad de 250.00 pesetas para subvención á los Ayuntamientos que acometan tan meritoria empresa, y de entonces acá, aunque bastantes de estas Corporaciones han dado fe de su buen deseo, incoando los oportunos expedientes, son menos de las que fuera de desear aquellas que han logrado acreditar con hechos la firmeza y eficacia de tales propósitos.

Importa, pues, imprimir un vigoroso impulso á la actividad de los Municipios en punto de tan singular trascendencia, porque no consiste solo la misión del Estado en declarar y garantizar los derechos, sino que tiene el deber estrechísimo de estimular á todos los organismos sociales, sugiriéndoles el conocimiento del bien á que deben tender, despertando su vigor para la lucha, y facilitándoles por cuantos medios estén á su alcance el logro de sus aspiraciones.

Este es el deber asimismo de todas las Autoridades; por eso llamo hoy en tal sentido la atención de V. S., encareciéndole la necesidad de que excite el celo de los Ayuntamientos de esa provincia; para que respondan con un esfuerzo á lo que el Gobierno está resuelto á hacer, á fin de que la enseñanza pública tenga en España locales dignos del altísimo fin que le está encomendado.

Este Ministerio ha de otorgar por su parte toda la cooperación que pueda desearse. Activará la tramitación de las correspon-

dientes solicitudes, las resolverá con preferencia en el más breve término; conservará en el presupuesto, á pesar de las grandes economías que impone el estado crítico del país, la cantidad ya consignada, y si preciso fuese, por resultar esta cantidad insuficiente no dejará de arbitrar soluciones que acrediten la viva soliciuid que le inspira la instrucción primaria, y la profunda consideración que han de merecerle los pueblos que sepan responder á su llamamiento.

El Real decreto de 5 de Octubre de 1883 expresa ya de un modo claro y terminante la forma en que deben dirigir sus peticiones los Ayuntamientos, y señala el importante concurso que ha de prestarles el Gobierno, tan importante, sin duda, que puede llegar en ciertos casos hasta el 75 por 100 del presupuesto total de la obra. Auxilio de esta naturaleza, concedido en tan desusadas proporciones para empresas de tan notoria utilidad pública, parece sobrado estímulo para mover el interés local á acometerlas desde luego.

Hágalo V. S. entender así á las Corporaciones populares de esa provincia que no hayan atendido ya al servicio de que se trata, valiéndose para ello así de su gestión directa, como de las que debe practicar el personal de esa Inspección. De ellas se promete este Ministerio éxito lisonjero, y de todas maneras, al llamar muy especialmente la atención de V. S. sobre el asunto, cuenta con su exquisito celo para que deje así cumplido el Gobierno por su parte uno de los deberes más sagrados que su misión le impone.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Presidente de la Junta provincial de.....—(*Gaceta* del 30 de Septiembre.)

SECCIÓN DOCTRINAL.

MÚSICA, MÚSICA.

Cuéntase que el ilustre *Cisne de Písaro*, el inmortal Rossini, huyó despavorido de Bolonia, porque aplaudían la célebre aria del *Rigoletto*.

La donna e mobile
Cual piuma al vento
Muta d'accento
E di pensier,

que aquél calificaba de *gazmoñería musical*. No he de entrometerme á dilucidar aquí si el insigne compositor que ciñó á sus sienes el magnífico lauro del *Otelo*, procedía y se expresaba de aquella manera impulsado por la imparcialidad y la justicia ó por el odio y rencor que hacia Verdi sentía. Quédase este asunto para personas sabias y peritas en el divino arte y para mí en la ocasión presente consignar, como me proponía, que si Rossini hubiera sido en la actualidad Maestro de escuela en España y oye la *Opereta cómica* que á beneficio de nuestra modesta clase se está representando con música de *peteneras, soleaes, polos, saetas, malagueñas, guajiras, aguas, zapateaos* y demás números del *cante flamenco*, alegre y *jondo se arranca*, no con un *jole viva tu mare!* sino como alma que lleva el diablo exclamando: ¡*música! ¡música celestial!* es decir, palabras, palabras, palabras, ó, en caló, *bulos, bulos*.

Y en efecto palabras y solo palabras, *música* y solo *música celestial, bulos* y solo *bulos*, vienen á ser la mayor parte de los otrecimientos, de las promesas y de las reformas que diariamente se anuncian en pro del Magisterio de 1.^a enseñanza.

Exceptúense la ley de derechos pasivos, la de vacaciones y la nivelación de los sueldos de las profesoras, y todo lo demás que se ha prometido y cuanto se viene anunciando hace muchos años no ha pasado hasta la fecha de una vana *palabrería*, de una especie de *música celestial*. Antes creíamos de buena fe que nuestra precaria situación iba á mejorarse, que nuestras exiguas dotacio-

nes, que apenas nos alcanzan para mal comer, se pagarían mensualmente y con puntualidad. Creíamos que de las Juntas provinciales y locales desaparecerían las personas incompetentes en nuestro ramo, entre las cuales, á juzgar por las noticias que la prensa profesional suministra casi de continuo, están muchos de los caciques máximos de las provincias, perturbadores del Magisterio, chanchulleros de oposiciones, traslados, concursos, interinidades etc. etc. quienes á trueque de servir á sus paniaguados no reparan en infringir la ley, hasta tal punto, que las autoridades superiores tienen que recordársela anulando oposiciones, devolviendo propuestas y arimándoles sendos varapalos, Creíamos, en fin, en una reforma radical que elevara al Magisterio al puesto que en todo pueblo culto le corresponde; pero por desgracia van transcurriendo los años sin que la anhelada reforma aparezca y con ellos muriendo nuestras esperanzas y perdiéndose nuestras ilusiones.

Por mi parte debo confesar que cuando oigo ó leo alguno de esos elocuentes discursos que en las solemnidades y fiestas escolares suelen pronunciar los hombres más eminentes de la política, enalteciendo á la primera enseñanza y llenando de flores y piropos á sus encargados, no le considero ya como un himno que anuncia y celebra la próxima aparición de ese feliz día que ha de disipar las negras sombras que nos rodean y mostrarnos el hermoso horizonte de más risueño porvenir, nó, considérole simplemente como una *malagueña* con la que el *cantaor* se propone entusiasmar al auditorio para hacerse aplaudir y nada más.

Cuando paso la vista por algunos de esos preámbulos descriptivos y elegíacos que preceden á muy sábias disposiciones, que ó no se cumplen ó se cumplen á medias encaminadas á compeler á los ayuntamientos morosos al pago de las atrasadas atenciones de la 1.º enseñanza, paréceme más que la exacta pintura de una triste realidad más que el triste lamento del dolor capaz de ablandar y conmover los más duros corazo-

nes una tanda de *soleaes*, *carceleras*, *polos* y *sactas* con las que solo se consigue herir por un rápido instante las *delicadas* cuerdas del sentimiento de ciertas almas *alcaldescas*.

Cuando por diversos conductos llegan hasta mi noticias de mejoras próximas á realizarse en beneficio del profesorado de 1.º enseñanza, júzgo las voces de *falsele* cantando *tangos* y *guajiras* para entretenernos alegremente como á los *negritos*.

Si oigo que en breve se aumentarán nuestros homeopáticos haberes; que los percibiremos por el Estado; que van á proveerse mediante oposición las plazas de terceros de las Normales y las escuelas públicas de Madrid servidas interinamente hace no sé cuantos años, creo que semejantes anuncios son *jaleos zapateados*, ó *aguas*, bañados de *buten* para hacernos perder la *chabeta* y hasta los *estribos*.

En resumen, heme vuelto tan desconfiado é incrédulo, que todo cuanto en beneficio del Magisterio de 1.º enseñanza se anuncia como próximo á realizarse, incluso la publicación de una ley que acabe con el interminable *pospurrit* de disposiciones vigentes, lo creo *música* y *música* celestial.

Ubaldo Herrera de la Fuente.

(El Consultor de los Maestros.)

INFLUENCIA DE LA MUJER EN LA EDUCACIÓN MORAL DE LA NIÑEZ.

Desde la más remota antigüedad la mujer ha venido ejerciendo un dominio relativo sobre los destinos del hombre: débil, tierna y sumisa aquélla; arrebatado é impetuoso éste, encuentra á veces en esa misma debilidad, en esa dulzura, un dique que encadena y sujeta su innata fogosidad, infinitos ejemplos pudieren citarse de esta verdad, y una vez reconocida así, preciso es confesar que la influencia de la mujer en la educación de la niñez es no solamente grande sino eminentemente necesaria.

Incumbe al Maestro el desarrollo de la

inteligencia, la instrucción propiamente dicha, y es del dominio de la mujer grabar en el alma del niño el sentimiento de lo bello y fortalecerlo con el de la fe, luz purísima y sacrosanta que refleja en los corazones, y es la base más sólida y segura sobre la cual estriban la educación y la enseñanza. Nadie como la mujer, por medio de la persuasión y la dulzura, puede fecundizar el pensamiento, abriendo los corazones infantiles á la caridad y á la esperanza.

El hombre tiene la fuerza del raciocinio para enseñar y dominar; la mujer, la ternura para persuadir y deleitar. En los niños precede siempre á la inteligencia el sentimiento; sólo comprenden aquellos que sienten y ven con toda claridad á la luz de su infantil imaginación; por eso quien sabe persuadirlos ejerce sobre ellos una gran influencia, por medio de la cual puede enseñárseles á comprender la verdad del sentimiento moral, despertando sus facultades intelectuales.

La virtud no se enseña, se inspira, y en esto consiste á veces el talento de la mujer, que sabe primero hacernos amar aquello que desean aprendamos, y de una manera dulce, casi imperceptible, nos conduce por el árido terreno de la enseñanza, que guiados por la mano de un preceptor rígido nos sería del todo insoportable. Pero la mujer, y sobre todo la mujer que es madre, que comprende los deberes de la educación y de la santa maternidad, esa tiene un encanto poderoso: ella sabe dominarnos, atraernos, y acaso sin apercibirnos de su intento, en nuestra alma la antorcha civilizadora del Evangelio.

La influencia de la mujer en todas las acciones de la vida es inmensa: decide de nuestros sentimientos, varía á veces nuestras opiniones y quebranta nuestros gustos. En una forma moral que cada día se hace más palpable, siguiendo en prodigiosa escala á medida que el desarrollo intelectual en aquéllas va tomando mayores proporciones. De aquí nace la necesidad de consagrarla á la educación y de fomentar su instrucción. Concédala

para formar el corazón de los niños, ella los hará buenos, religiosos y tiernos; y una vez arraigadas en su alma las semillas de la virtud, pueden sin temor entrar bajo la influencia del preceptor para que cultive su inteligencia, y á los óptimos frutos de amor y caridad que la mujer ha sembrado en ella, unir los del talento, evitando así el escollo de ver viciadas y pervertidas muchas naturalezas privilegiadas que serían altamente notables conducidas por el primitivo camino de la enseñanza, único que la mujer puede enseñarnos. *La caridad y la fe.*

FAUSTINA SÁEZ DE MELGAR.

NOTICIAS GENERALES.

Dice *El Compañerismo*:

«Quéjase algún periódico, y con razón, del lujo de oposiciones á escuelas. Dos veces al año se celebran estos actos en cada provincia. Muchas oposiciones nos parecen. ¿No convendría más que á los opositores dignos que quedaran sin escuela se les declarase supernumerarios con opción á escuelas de determinado sueldo y categoría, á fin de que fuesen ocupando las vacantes sucesivas? La idea no es nueva, pues que ya se realiza en otras profesiones.»

De *La Escuela*:

«Así como el *fruto* varía y mejora en relación al cultivo de la planta que le produce el hombre rey de la naturaleza, se robustece y dá cosecha, en proporción al esmero empleado en cultivarle. De aquí las ventajas de la *educación y enseñanza*, muy reconocidas en teoría y tristemente atendidas en la práctica.

Se ha presentado á examen de ingreso en esta Normal, un niño de 11 años; pero tau poco desarrollado en su físico, que podría pasar por *párvulo* en cualquiera Escuela de esta clase.

Hé aquí un asunto que debiera estudiarse,

pues aunque haya algún caso, en que un pequeño sea capaz de emprender estudios de meditación, en los más solo predomina la memoria y les faltan muchas circunstancias para ser Maestros de provecho.

Dice *El Consultador de los Maestros*:

¡*Qué escándalo!*—De 800 á 1.000 duros le deben á la Maestra de Benavente en la provincia de Lérida, Doña Teresa Hugnet, hallándose con tal motivo en el hospital de la provincia.

Otro escándalo.—La prensa de Tarragona se lamenta, y con sobrada razón, de que á pesar de las órdenes enérgicas y de las circulares del Gobernador, debe aquella provincia á los Maestros de primera enseñanza más de 150.000 pesetas.

Estadística.—Según leemos en el *Boletín Estadístico*, periódico que se publica bajo la dirección de la sección correspondiente del Ayuntamiento de esta Corte, el Ayuntamiento de Madrid tiene actualmente 58 Escuelas municipales de varones, á las que asisten mensualmente 4.111 niños; 60 de niñas, á las que van unas 4.228; 20 de párvulos, donde reciben enseñanza unos 2.009; 18 de adultos; 13 de adultas, asistiendo á las primeras 882 y 284 á las segundas.

El personal para el desempeño de las anteriores Escuelas, le forman 121 Profesores municipales para niños; 155 Profesoras para niñas; 36 Profesores para adultos, y 33 Profesoras para adultas.

De las 58 Escuelas de niños, hay servidas por interinos unas 30; de las 60 de niñas 26, y de las 20 de párvulos 15.

De 59 mortales que fueron admitidos para tomar parte en las *oposiciones*, celebradas recientemente en la provincia de Cáceres, la mitad proximante quedó fuera de

combate en el primer ejercicio y en el segundo, no quedó ninguno sano para contarlos. Todos han fenecido en la refriega, hasta los que desempeñan Escuelas obtenidas por idéntico medio.

En el acto de repartir los premios á los alumnos de la Universidad de Barcelona, llamó la atención de la concurrencia el soldado D. José Alemany, quien obtuvo, entre otros, el premio extraordinario de la Licenciatura en Filosofía y Letras, cuya facultad ha cursado con gran brillantez y aprovechamiento en el corto espacio de dos años.

Así el Director general de Instrucción pública Sr. Nieto, que presidió la solemnidad, como el Rector de aquel Centro, las autoridades y otras personas notables que asistieron al acto, felicitaron al agraciado.

Con objeto de conocer exactamente lo que en cada provincia ocurre respecto á la falta de pago á los Maestros y las causas ciertas de este abandono, el Inspector general, Sr. Sobledo, ha dirigido una Circular á todos los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública pidiéndoles las noticias oportunas.

De esperar es que tan pronto como reciba las contestaciones las pondrá en conocimiento de la Dirección general del ramo á fin de que cumpliendo la Superioridad con su deber, remedie la situación crítica que hoy atraviesa la primera enseñanza.

Para que en lo sucesivo no les cause perjuicio á algunos de los aspirantes á escuelas vacantes, como ha sucedido en el pasado concurso celebrado en esta provincia, debemos advertirles, que cuando aspiren á escuelas anunciadas unas por traslación y otras por ascenso, presenten en la Secretaría respectiva dos expedientes, uno para

clase de concurso, variando únicamente en las instancias los nombres de los pueblos á que aspiren.

Lo propio deberán hacer cuando pretendan tomar parte en los ejercicios de oposición tratándose de escuelas de distintas categoría, si es que aspiran á ejercitarse en todos ellos.

Así está ordenado por la legislación, y se comprende que así sea; pues cada expediente ha de ir unido á los de su clase y formar parte del general que acompaña á las propuestas al remitirlas al Rectorado.

«Al fallecer un maestro sin haber percibido la suma que hubiese devengado por aumento gradual de sueldo, podrá reclamarla su viuda ó legítimo heredero, mediante instancia dirigida á la Diputación de la provincia respectiva, acompañando al propio tiempo los siguientes documentos:

Fé de óbito y certificación expedida por el Alcalde acreditando haber fallecido el profesor «ab intestato.»

Si el profesor hubiese otorgado testamento, debe acreditarse por medio de certificación expedida por dicha autoridad local, transcribiendo únicamente la cláusula en el contenida, en virtud de la cual se nombra el heredero.

La Educación de Madrid dice, y dice bien;

«Las recusaciones en los Tribunales de oposiciones á Escuelas siguen á la orden del día.

Se recusa á unos porque son blancos, á otros porque son negros, á éstos porque son Habilitados, á aquellos porque son periodistas, á los de acá porque son libres, á los de allá porque publican libros, á los de este lado porque publican libros, á los de este lado porque son amigos íntimos, á los del otro porque son enemigos, cuya enemistad suele consistir en cualquier futesa, y así se

vau consiguiendo detener la provisión de las vacantes y alargar las interinidades.

Todo esto, si no fuera dramático, sería altamente cómico. porque va á llegar el caso, si no ha llegado, de que algunos se metan á recusadores de oficio, por la cuenta que les pueda tener.

Tan ridículas protestas acabarán por separar de aquellos Tribunales á las personas que conserven un átomo de delicadeza, á no ser que renuncien á vivir en sociedad y á tener relaciones de ninguna clase.»

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 3 DE NOVIEMBRE DE 1888.

OPOSICIONES.

Muchos de nuestros apreciables colegas del continente se hacen eco de los deseos manifestados por el Sr. Ministro del Ramo, de reformar el actual reglamento de oposiciones á escuelas vacantes, estando todos contestes en que el asunto es tan grave y trascendental, que no puede posar un día más así, sin menoscabo de la honra del Magisterio y del prestigio de las autoridades que toman parte en un acto de tanta importancia.

En efecto. nunca se había observado un desbarajuste más repugnante, por no decir escandaloso, en un asunto de suyo tan delicado que debía ser informado siempre por la formalidad más correcta y por la honradez más acrisolada. De manera que son tan contados los ejercicios de oposición que se efectúan con paz y tranquilidad, que parece se ha erigido en sistema la recusación de jueces, la suspensión de oposiciones, la anulación de ídem, las murmuraciones, las protestas, la mar...

Y á esa terrible enfermedad, á esa plaga devastadora quiere curar el Sr. Canalejas con un poco de agua de borrajas, como sue-

le decirse, llevando los Tribunales de oposición á la cabeza de los Distritos universitarios, como si esas capitales fuesen esencialmente refractarias á todo miasma corruptor.

Semejante medida, á parte de ser impotente para estirpar por completo un cancer de tan profundas raíces, tiene necesariamente que producir considerables perjuicios, especialmente en las provincias, como la nuestra, cuyos medios de comunicación sobre ser escasos, importan sumas que el exprimido bolsillo del desatendido maestro con dificultad podrá aprontar; y eso sin hacer mérito de las pobres maestras, quienes, por razón de su sexo, van á experimentar quebrantos de mucha mayor consideración.

Mucho puede prometerse de la vasta ilustración y preclaro talento del joven Ministro; mas, con ser tan grande, en cuestiones prácticas de enseñanza, nunca será parte á sustituir con ventaja la experiencia de un maestro encanecido en medio de los niños.

Y hay que desengañarse; todo lo que sea fruto de la improvisación, sin aquella suma de datos extraída de una práctica racional y concienzuda, no puede tener probabilidades de acierto.

Si no temiéramos pecar por inmodestia, indicaríamos ahora algunas de las buses que como antídoto á tan terrible enfermedad, proponíamos tiempo ha en varios artículos insertos en este semanario. Los cuales, si mal no recordamos, son como siguen:

1.º Programas generales, sin perjuicio de reformarlos cada dos ó cuatro años, según las circunstancias. 2.º Calificación pública por medio de puntos, al terminar cada ejercicio, haciendo el correspondiente resumen y calificación definitiva, inmediatamente de terminar el último ejercicio. 3.º Tribunales compuestos de jueces titulares, con responsabilidad efectiva de todos sus actos, como miembros del Tribunal. 4.º Publicación, por medio del B. O. de la provincia, de todos los trabajos de los opositores. 5.º y última, ocultación de los autores de los trabajos, objeto de la calificación,

mediante lemas hábilmente combinados.

Con las precedentes bases abrigamos la íntima convicción que podríase formular un reglamento de oposiciones con garantías de acierto.

Y tenga en cuenta el Sr. Canalejas, que en esos actos mirados hoy con tanta indiferencia, se juega en ellos el honor profesional de los Maestros y el porvenir de familias enteras.

Agradecemos á los señores Bastinos la remisión de un ejemplar de «El Estudio Crítico» sobre el Congreso Nacional Pedagógico de Barcelona, cuyo folleto es obra del distinguido profesor de las Escuelas públicas de Barcelona y secretario de dicho Congreso, Sr. Bertoméu,

Tanto por la belleza de la forma como por el recto y razonado criterio que en toda la obra campea, la consideramos digna de toda recomendación.

Hállase de venta en la Librería de los mencionados señores Bastinos.

Apesar de nuestros decididos deseos, no nos fué posible asistir al Concierto que se celebró en los salones de la «Asistencia Palmesana», el 31 del del finido Octubre, al objeto de arbitrar recursos á favor de los perjudicados por las inundaciones de Ibiza.

Agradecemos no obstante al digno presidente de la Comisión nombrada al efecto, Sr. Bennassar, la otenta iniatción que se sirvió remitirnos.